



PROTOCOLO DE RELACIONES INTERPERSONALES Y COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

I. Propósito y Alcance

En nuestro colegio, valoramos los vínculos de afecto, fraternidad y convivencia como elementos esenciales para el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Este protocolo establece las normas y expectativas respecto a las relaciones interpersonales y amorosas dentro del establecimiento, garantizando un ambiente respetuoso y adecuado para la formación académica y personal.

II. Normas Generales de Comportamiento Interpersonal

1. Fomento del respeto mutuo: Todos los miembros de nuestra comunidad deben mantener un trato basado en el respeto y la consideración por los demás, en concordancia con los valores cristianos y éticos que forman parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Responsabilidad compartida: Los padres y apoderados tienen un rol clave en la formación de sus hijos y son responsables de orientarles respecto a las relaciones afectivas. El colegio informará oportunamente a los apoderados de cualquier conducta observada que esté fuera de los lineamientos establecidos en este protocolo.

1. Manifestaciones públicas de afecto: Se reconoce que las relaciones interpersonales son parte del crecimiento de los jóvenes. Sin embargo, las demostraciones públicas de afecto deben ser respetuosas y apropiadas al contexto escolar. Se prohíben conductas tales como:

- Besos en la boca
- Abrazos excesivos o de larga duración
- Acciones de carácter inapropiado para el contexto, involucrando el uso indebido de sus cuerpos
- Reunirse en áreas del colegio no autorizadas para el descanso o interacción sin supervisión docente.
- Tomarse de las manos: Esta conducta será considerada como una manifestación directa de relaciones amorosas y, por lo tanto, será tratada como una falta al comportamiento adecuado dentro del establecimiento escolar.

- Conductas sexualizadas: Cualquier comportamiento o manifestación que se

considere sexualizada será considerada una falta gravísima, siendo tratada de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

2. Control y supervisión: Los docentes y personal del colegio tienen la responsabilidad de observar y reportar cualquier situación al área de convivencia escolar quien definirá los pasos a seguir. Los cuales también están contenidos en este protocolo.

IV. Consecuencias por Infracciones

- Las conductas observadas que perduren en el tiempo y que incumplan el presente protocolo serán tratadas de manera más rigurosa, pudiendo ser escaladas a faltas graves o gravísimas dependiendo de la persistencia y reiteración.

1. Faltas leves: Los estudiantes que incumplan este protocolo recibirán orientación directa por parte de sus profesores jefes/personal del colegio, además de notificar a los apoderados sobre la conducta observada.

2. Faltas graves y gravísimas: Conductas reiteradas o que representen una falta grave al respeto y convivencia escolar serán tratadas según el reglamento de convivencia del colegio. Las sanciones pueden incluir la suspensión temporal, el desarrollo de trabajos reflexivos con la familia, y la elaboración de un plan de intervención personalizado para el estudiante.

V. Responsabilidades de los Padres y Apoderados

Se reafirma la importancia de la familia como núcleo formador. Los padres deben fomentar en sus hijos valores y conductas que se alineen con las normas del colegio, estableciendo los límites adecuados y asegurándose de que sus hijos comprendan y respeten este protocolo.